



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Alcalde:

Santiago Ruiz García

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019.

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
Manuel A. Belvis Pizarro
M^a Angeles Tirado Tirado
Juan Ignacio Romero Romero
Isabel M^a Mena Fernández
María Jesús Regalon Ranchal
Rafaela de la Fuente Ruiz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario Acctal. de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Secretario Acctal.:

Rafael Romero Misas

Por la Presidencia se declara pública y abierta la sesión, invitando, seguidamente, a los presentes a abordar los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE 15.06.19 (ROF).- A continuación y no teniendo por formulada por parte de los presentes observación de clase alguna respecto del acta referenciada en el epígrafe, que se distribuyó a los mismos junto con la convocatoria, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:

Único.- APROBAR el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de junio de 2019, de constitución del Ayuntamiento; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS: PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO (ROF).- Seguidamente, por la Presidencia, se somete a la consideración de los reunidos mantener la periodicidad trimestral en orden a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, manteniendo la última semana de cada mes pero sin especificarse un día concreto para tener de esta manera mayor flexibilidad en la asistencia de los miembros de la corporación.

Sometido el asunto a debate, el Sr. Romero Romero propone evitar la celebración de las sesiones en viernes por las dificultades con conlleva su actividad profesional, instando a llegar un consenso con su partido político a la hora de convocar cualquier sesión plenaria.

Tras lo cual, por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes se ACUERDA;

Único.- ESTABLECER una periodicidad trimestral en orden a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, en las condiciones horarias y demás que, a continuación, se expresan:

a) Se celebrará sesión ordinaria con carácter o periodicidad trimestral y





AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

coincidiendo con los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el día que previamente se determinará dentro de la última semana de cada uno de ellos, a las veinte horas y treinta minutos (20:30), en el conocido como horario de invierno, y a las veintiuna horas y treinta minutos (21:30) horas en el conocido como de verano.

b) El Alcalde podrá modificar puntualmente la celebración de una determinada sesión ordinaria; respetando, por lo demás, la antelación mínima de los dos días hábiles con que debe ser convocada y sin perjuicio del mantenimiento de su carácter ordinario.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS: PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN (ROF).- Acto seguido, por la propia Presidencia se propone la creación de la Comisión Informativa a que se refiere el epígrafe y se insta a los portavoces de los grupos municipales para que procedan a concretar la adscripción de los miembros que hayan de integrarse en la misma.

Tras lo cual, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:

Único.- CREAR, dentro de la estructura organizativa municipal, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuya composición y régimen de sesiones ordinarias se relacionan a continuación.



DENOMINACIÓN: Comisión Informativa Especial de Cuentas.

COMPOSICIÓN:

Presidente nato: D. Santiago Ruiz García.

Miembros titulares: D. Pedro de la Fuente Serrano (PSOE)

D. Manuel A. Belvis Pizarro (PSOE).

D^a. Isabel María Mena Fernández (PP)

D. Juan Ignacio Romero Romero (PP).

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

REGIMEN SESIONES ORDINARIAS:

Anual, con motivo del sometimiento a informe de la Cuenta General del Presupuesto y en el día y hora que se acuerde por la propia Comisión, a propuesta de su Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

4º.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: PROPUESTA DE DESIGNACIÓN (ROF).- Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía y no habiéndose promovido debate alguno al respecto, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:

Único.- DESIGNAR a los Sres. que se dirán como representantes de esta Corporación en las Entidades que, asimismo, se especifican:

Entidad	Representante Alcalde (A)/Concejal (C)
Comisión Provincial del Patrimonio Histórico	Santiago Ruiz García (A)
Consejo Escolar del CEIP "Simón Obejo y Valera"	Mª Ángeles Tirado Tirado (C)
Consejo Escolar del SEPER "Baedro"	Mª Ángeles Tirado Tirado (C)
Junta Local de Extinción de Incendios	Santiago Ruiz García, (A)
Mancomunidad de Municipios "Los Pedroches"	Santiago Ruiz García, (A) Pedro de la Fuente Serrano, (C)
Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Valle de los Pedroches (Pleno y C. Gestora).	Santiago Ruiz García, (A) Manuel A. Belvis Pizarro, (C Suplente) Juan I. Romero Romero (C) Rafaela de la Fuente Ruiz, (C Suplente)



5º.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: DACIÓN DE CUENTA (ROF).- Seguidamente y por la Presidencia titular de la misma se da cuenta de la resolución de la Alcaldía, de 21 de junio de 2019, a que se refiere el epígrafe y por la que se resuelve lo siguiente:

- NOMBRAR Tenientes de Alcalde, en el mismo orden en que se relacionan, a los señores concejales D Pedro DE LA FUENTE SERRANO, Dª. Ana Belén CARRILLO PASTOR, D Manuel Ángel BELVIS PIZARRO y Dª. Mª Ángeles TIRADO TIRADO.

El Pleno se da por enterado.

6º.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: PROPUESTA DE CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE (ROF).- A continuación, por la Presidencia se propone la creación de la Junta de Gobierno Local,



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

como órgano de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y cuya existencia resulta potestativa para este Ayuntamiento.

Asimismo, se somete a la consideración de los reunidos, mantener la fecha de celebración de las sesiones la primera y tercera semana de cada mes sin especificar un día concreto que, previamente y dependiendo de las circunstancias, se acordará.

Igualmente, considera la posibilidad de que las facturas con menor importe puedan aprobarse directamente por Decreto de Alcaldía con el objeto de agilizar su pago.

Sometido el asunto a debate la Sra. Mena Fernández propone la conveniencia que alguno de los miembros del Partido Popular se integre en la Junta de Gobierno Local; significándosele, que la misma está integrada por el Alcalde, que la preside, y un número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, cuyo nombramiento y cese viene atribuido, libremente y en todo momento, a éste.

Tras lo cual, el Pleno, por unanimidad de sus nueve (9) miembros presentes, ACUERDA:

Único.- CREAR, dentro de la estructura organizativa municipal, la Junta de Gobierno Local, cuya composición y régimen de sesiones ordinarias se relacionan a continuación, según resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2019, que resulta condicionada en cuanto a su eficacia al acuerdo previo de su creación.

DENOMINACIÓN: Junta de Gobierno Local.

COMPOSICIÓN:



Presidente nato: D. Santiago Ruiz García.

Miembros titulares: D. Pedro de la Fuente Serrano
D. Ana Belén Carrillo Pastor
D. Manuel A. Belvís Pizarro

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

REGIMEN SESIONES ORDINARIAS:

La celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se llevará a cabo en las condiciones horarias y demás que, a continuación, se expresan:

a) Se celebrará sesión ordinaria con carácter o periodicidad quincenal y coincidiendo con la primera y tercera semana de cada mes, a las veinte horas y treinta minutos (20:30), en el conocido como horario de invierno, y a las veintiuna horas y treinta minutos (21:30) horas, en el conocido como de verano del día que, previamente, se determine.

b) Excepcionalmente, por razones de interés general debidamente justificadas,



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

el Alcalde podrá modificar puntualmente la celebración de una determinada sesión ordinaria; respetando, por lo demás, la antelación mínima de veinticuatro horas con que debe ser convocada y sin perjuicio del mantenimiento de su carácter ordinario.

c) Cualquier modificación del régimen de sesiones establecido requerirá nueva resolución de la Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno.

7º.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE DELEGACIONES: DACIÓN DE CUENTA (ROF). - De igual modo, se da cuenta de la resolución de la Alcaldía, de 21 de junio de 2019, a que se refiere el epígrafe y por las que se resuelve lo siguiente:

- DELEGAR, sin facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el impulso, la gestión, la coordinación y la inspección de los asuntos relativos a las áreas que se dirán en los señores concejales, que, asimismo, se especifican:

Concejales-Delegados	Área
Pedro de la Fuente Serrano	Cultura, Patrimonio, Festejos, Relaciones Institucionales y Nuevas Tecnologías.
Ana Belén Carrillo Pastor	Servicios Públicos, Sanidad, Servicios Sociales y Mujer.
Manuel A. Belvis Pizarro	Deportes, Urbanismo, Medio Ambiente y Empleo.
Mª Ángeles Tirado Tirado	Turismo, Juventud, Participación Ciudadana y Educación.

El Pleno se da por enterado.

8º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A LA ALCALDÍA: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO, MODALIDAD Y CONDICIONES DE EJERCICIO, EN SU CASO (ROF).- Seguidamente, el Sr. Ruiz García se ausenta de la sala por afectarle personalmente este punto del orden del día.

Como Secretario Acctal., informo de los términos en que se fundamenta el reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía, especialmente en lo correspondiente a su retribución bruta anual, que se cuantifica en idéntico importe y en las mismas condiciones establecidas hasta la fecha para el titular de la misma, la cual resulta secundada en idénticos términos para el concejal que le sustituya a lo largo del ejercicio.

Tras lo cual y una vez concretados los términos de la propuesta, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:





AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Primero.- RECONOCER, con efectos de 21 de junio de 2019, carácter de dedicación exclusiva en el ejercicio de su cargo al Alcalde electo, D. Santiago Ruiz García, fijando al mismo una retribución anual de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (35.334,24 €) brutos anuales, a distribuir en doce mensualidades ordinarias y dos extraordinarias de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (2.329,73 €) brutos cada una, más una adicional, en previsión de su sustitución con motivo de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier impedimento que impida al mismo el ejercicio de sus funciones, con una parcialidad del 50 %, en cuanto a su jornada y retribuciones, según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Pleno de 26 de febrero de 2014, que se actualizará, cada año, en el porcentaje de incremento de las retribuciones establecido por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios y personal laboral al servicio de la Corporación y dándole de alta, a cargo del Ayuntamiento, en el Régimen General de la Seguridad Social.

Segundo. - PUBLICAR el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para general conocimiento.

9º.- INDEMNIZACIONES MIEMBROS ELECTOS POR GASTOS EFECTIVOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO Y ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN (ROF).- Acto seguido, por la Presidencia se somete a la consideración de los reunidos la propuesta de fijación de las indemnizaciones y las asistencias a que se refiere el epígrafe, estableciendo un ligero aumento de las mismas con respecto al último acuerdo adoptado.

Tras lo cual, no habiéndose producido debate al respecto, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:

Primero. - ESTABLECER el importe que los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que, a continuación, se expresa.



Órgano colegiado	Asistencia por sesión
Pleno	50,00 €
Junta de Gobierno Local	80,00 €
Comisiones Informativas	80,00 €

Segundo.- SIGNIFICAR que los miembros de la Corporación Municipal percibirán, asimismo, indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, incluyéndolos, a tales efectos, en el Grupo 2, del Anexo II, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, redactado conforme establece el apartado primero de la Resolución de 2 de diciembre de 2005 (BOE del 3), de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, y haciendo constar que, en todo caso, los



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

desplazamientos en los que sea necesario ausentarse del Municipio por tiempo superior a seis (6) horas e inferior a una jornada darán lugar a la percepción de 1/2 dieta de manutención.

Tercero. - PUBLICAR el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

10º.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN: PROPUESTA DE APROBACIÓN, EN SU CASO (ROF).- A propuesta de la Presidencia, que concreta los términos económicos de la misma, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:

Primero. - ASIGNAR a los grupos políticos municipales una dotación económica, con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, de la cuantía que, a continuación, se expresa:



	<u>Por grupo</u>	<u>Por concejal</u>
Componente fijo.....	400,00 €	
Componente variable.....		150,00 €

Segundo. - SIGNIFICAR que la misma no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y que aquéllos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida.

11º.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES: DACIÓN DE CUENTA (ROF).- Acto seguido, se procede a dar cuenta de la constitución de los grupos políticos con representación corporativa, cuya denominación, composición y portavoces, se relacionan a continuación:

Denominación	Integrantes	Portavoz (Titular y Suplente)
Socialista	D. Santiago Ruiz García D. Pedro de la Fuente Serrano D ^a . Ana Belén Carrillo Pastor D. Manuel A. Belvis Pizarro D ^a . M ^a . Ángeles Tirado Tirado	D. Pedro de la Fuente Serrano D. Manuel A. Belvis Pizarro
Popular	D Juan Ignacio Romero Romero D ^a Isabel M ^a . Mena Fernández D ^a . M ^a . Jesús Regalón Ranchal D ^a . Rafaela de la Fuente Ruiz	D Juan Ignacio Romero Romero D ^a Isabel M ^a . Mena Fernández



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario Acctal., extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario Acctal.,

